

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 622

Señor (a)

ANÓNIMO

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta – Hundimiento en el pavimento sobre la vía carrera 15 numero 63 y 64A

Referencia: Radicado ALBU N° 20214601433332, 20214601442242 y 20214601512462

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación radicada en esta Alcaldía Local con el número en la referencia, mediante la cual se requiere “...hundimiento en el pavimento sobre la vía carrera 15 numero 63 a 41, solicitamos presencia de quien corresponda para que por favor nos ayuden con el arreglo, gracias...”, por medio del presente se informa al respecto

N°	CIV	TRAMO	DESDE	HASTA
1	12002795	Carrera 15	Calle 63	Calle 63 A
2	12002718	Carrera 15	Calle 64 A	Calle 65

CIV: Código de Identificación Vial.

Una vez consultado en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), herramienta que reúne y recopila la información sobre las intervenciones en la Malla Vial y Espacio Público de la Ciudad, se pudo establecer que el tramo No. 1 el cual que presenta el hundimiento o afectación puntual solicitado por el peticionario, se encuentra reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) mediante contrato IDU-1591-2019, en la comunicación 20212250283001 el Instituto de Desarrollo Urbano manifiesta que no lo tiene priorizado debido a la reducción de presupuesto en esta entidad, por esta razón no será intervenido durante esta vigencia.

Por otro lado, el área de infraestructura realizó visita de inspección a la vía señalada y se evidencia un hundimiento a un metro del pozo perteneciente a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá-EAAB, se realizó el traslado de competencias mediante radicado ALBU No. 20216220114951 del 27 de enero de 2021, por esta razón se remite copia de esta comunicación.

Respecto al tramo No. 2 se encuentra reservado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial - UAERMV para realizar un mantenimiento periódico.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, Se realiza copia a la Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De Bogotá-EAB y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial con el fin de que se valide por parte del área encargada y sea dada respuesta desde el marco de su competencia directamente al peticionario con copia a esta entidad.

Cordialmente,



**ANTONIO CARILLO ROSAS**

Alcalde Local de Barrios Unidos

[Cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:Cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co)

Copia: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá-EAB [agomez@acueducto.com.co](mailto:agomez@acueducto.com.co)  
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial [atencionalciudadano@umv.gov.co](mailto:atencionalciudadano@umv.gov.co)

Proyectó: Ing. Neil Llain - Contratista Infraestructura FDLBU

Revisó: Román Albornoz Barreto: Profesional especializado código 222 grado 24 A.G.D.L. – A.L.B.U. *Román Albornoz Barreto*

### FIJACIÓN EN CARTELERA

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) se fija la presente comunicación por el termino de cinco (5) días hábiles, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Barrios Unidos por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijo el \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).